

RESOLUCIÓN N° 3477

MARCO ANTONIO GUZMÁN C.,
ALBERTINAMENTE DE COMPAÑÍAS.

En uso de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 26 de diciembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Médico Primero del Cantón Guano, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó el plazo de duración de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD RADIOTECNICA ECUATORIANA S.A.",

QUE la señora Mercedes Vuello vda. de Pota, en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la prórroga del plazo de duración de la Compañía "SOCIEDAD RADIOTECNICA ECUATORIANA S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 152 DIA, de 26 de diciembre de 1972, mediante el cual se comprueba que la Junta General de Accionistas realizada el 20 de diciembre de 1972, que aprueba la prórroga del plazo de duración de la Compañía, se ha reunido con observancia de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley de Compañías

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública referida en el considerando primero, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez

EL SIGUE EN VIGOR.

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA la prórroga del plazo de duración de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD RADIOTECNICA ECUATORIANA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de diciembre de 1972, celebrada ante el Notario Público Médico Primero del Cantón Guano, doctor Rodrigo Salgado Valdez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE que el señor Notario Médico Primero del Cantón Guano, doctor Rodrigo Salgado Valdez, ante el margen de la matriz de la Escritura Pública de 26 de diciembre de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución, el señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

121
catorce

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el señor Notario Público a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Primera del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "SOCIEDAD RADIO TECNICA ECUATORIANA C.A.S." de constitución, celebrada el 4 de diciembre de 1941 de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 12 de octubre de 1945 de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 12 de enero de 1954 y de reforma de estatutos, otorgada el 15 de enero de 1958 que la Compañía ha prorrogado su plazo de duración mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 26 de diciembre de 1972, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "SOCIEDAD RADIO TECNICA ECUATORIANA C.A.S." de constitución, celebrada el 4 de diciembre de 1941 ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita con el N° 303, Tomo 73, del Registro Mercantil, el 10 de los mismos mes y año de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 12 de octubre de 1945 ante el Notario Primero de este Cantón, inscrita con el N° 325, Tomo 75, del Registro Mercantil, el 13 de los mismos mes y año de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el mismo Notario Primero el 12 de enero de 1954, inscrita con el N° 12, Tomo 85, del Registro Mercantil, el 15 de los mismos mes y año y de reforma de estatutos, celebrada el 15 de enero de 1958 ante el Notario Primero de este Cantón, inscrita con el N° 17, Tomo 89, del Registro Mercantil, el 21 de los mismos mes y año que la Compañía ha prorrogado su plazo de duración mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 26 de diciembre de 1972, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 29 y 151 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de prórroga de plazo de duración de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD RADIO TECNICA ECUATORIANA C.A.S." celebrada el 26 de diciembre de 1972, ante el Notario Público Público Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura.

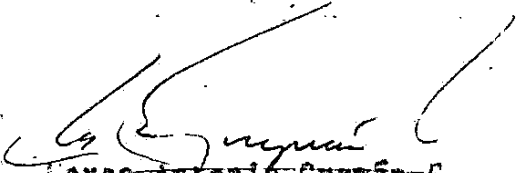
tura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 26 de diciembre de 1972 con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a.

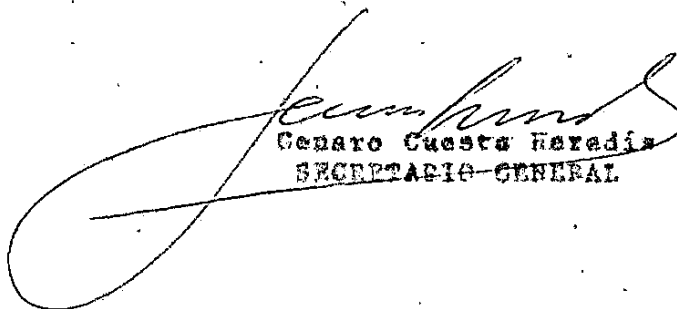
25 JUN 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a.

CERTIFICO.-

25 JUN 1973


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

DJ

SDH.

5-11-73